

Municipio de Villa de Álvarez, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-06010-14-0838

838-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,415.3
Muestra Auditada	7,415.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 128,193.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Álvarez, que ascendieron a 7,415.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, las normas en materia de conducta y la

prevención de irregularidades administrativas, cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos; asimismo, se considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal, la difusión adecuada del código de conducta implementado, el establecimiento, difusión y operación del mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad.

- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Administración de riesgos

- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad están identificados, analizados y administrados.

Actividades de control

- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

Información y Comunicación

- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.

Administración de riesgos

- No se han realizado acciones para comprobar que se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No se comprobó que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

Información y Comunicación

- No se tiene formalmente implantado un documento en el cual se establezcan los planes de recuperación de la información en caso de desastres, que incluya datos, hardware y software.

Supervisión

- Se comprobó que se evaluaron los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento, así como la realización de auditorías internas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada a los componentes, ubica al municipio de Villa de Álvarez, Colima, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno más fortalecido, existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acordó los mecanismos de atención de la recomendación donde consideró un programa de trabajo para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno que será vigilado por el Órgano de Control Interno y se difundirá entre las áreas. Asimismo, instruyó las acciones de control necesarias y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información la correcta transparencia y rendición de cuentas; asimismo, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

16-D-06010-14-0838-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Villa de Álvarez, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Colima enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 7,415.3 miles de pesos asignados al municipio de Villa de Álvarez, para el FISMDF 2016; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 5.3 miles de pesos, además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

3. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FIMSDF 2016, debido a que se incorporaron recursos por 900.0 miles de pesos, correspondientes a recursos de BANOBRAS, los cuales se recibieron en diciembre de 2016, sin embargo se amortizaron con recursos del FIMSDF 2017.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FIMSDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISM-001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Villa de Álvarez, Colima, implantó 78 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 85.7%, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 7,415.3 miles de pesos del FIMSDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 5.3 miles de pesos e incorporó depósitos por 900.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 8,320.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 2,319.7 miles de pesos que representaron el 27.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 72.1%, que equivale a 6,000.9 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2017 se devengaron 4,910.1 miles de pesos que representaron el 59.0% del

disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 41.0%, que equivale a 3,410.5 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. devengado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS				
DEL FONDO				
Agua Potable	2	652.8	13.3	7.8
Drenaje y Letrinas	1	949.5	19.3	11.4
Urbanización	2	1,036.8	21.1	12.5
Mejoramiento de Vivienda	6	2,155.2	43.9	25.9
Gastos Indirectos		115.5	2.4	1.4
Comisiones Bancarias		0.3	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	11	4,910.1	100.0	59.0
Recursos no devengados		3,410.5		41.0
TOTAL DISPONIBLE:		8,320.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-D-06010-14-0838-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,410,483.11 pesos (tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido al 30 de abril de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. Los recursos pagados con el FISMDF 2016, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas definidas por la SEDESOL, y en beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema; asimismo, las obras realizadas están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. De los recursos asignados al FISMDF 2016 el municipio invirtió el 0.6% en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en tanto que el porcentaje determinado para la atención de las ZAP's fue del 0.02%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, destinó el 14.0% en proyectos complementarios, porcentajes que cumplen con la normativa del fondo.

9. Con la revisión de los recursos asignados al FISMDF 2016, a la fecha de revisión (30 de abril de 2017), se determinó que el municipio invirtió 3,757.6 miles de pesos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que sólo representó el 50.7% de los recursos disponibles al fondo, cuando la normativa establece como mínimo el 70.0%.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2016 en la realización de proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISM-003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero e Indicadores, y la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio. Asimismo, los informes trimestrales se publicaron y difundieron entre la población.

11. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecidos por la normativa.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Programa Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISM-004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio informó a los habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

13. Con la revisión de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

14. Se constató que de una muestra de auditoría, dos expedientes técnicos unitarios de obra no contaron con la documentación referente a fianzas de vicios ocultos, uno no dispone del acta entrega-recepción y tres no cuentan con las bitácoras de obra.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron del total de la documentación que debe ser incluida en los expedientes técnicos unitarios de obra pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISM-005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se comprobó que en las obras pagadas con recursos del FISMDF 2016, los contratistas garantizaron, mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para obras por Administración Directa.

17. La adquisición pagada con recursos del FISMDF 2016 referente a equipo topográfico, se realizó incorrectamente mediante la solicitud de tres cotizaciones por escrito, cuando debió haber sido por invitación restringida con participación del comité de adquisiciones correspondiente, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el procedimiento de adjudicación correspondientes de acuerdo con la normativa, en la compra de equipo topográfico con recursos del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISM-009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

18. El municipio pagó 115.5 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos, que representó el 3.0% de lo asignado, importe que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales se ejercieron en la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, como lo establece la normativa.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 en el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 7,415.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 5.3 miles de pesos e incorporó depósitos por 900.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 8,320.6 miles de pesos, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 27.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,000.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2017, ejerció el 59.0% de los recursos transferidos del fondo, el recurso no gastado significó el 41.0%, es decir, 3,410.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 98.7% (4,794.3 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población del municipio, el resto se aplicó en gastos indirectos.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 3,757.5 miles de pesos, que representan el 76.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 50.7% de lo disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, porcentaje que está por debajo de lo establecido en los lineamientos de operación del fondo, en tanto que el 14.0% de lo asignado se aplicó en proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos y financieros que presentó el municipio, de las 11 obras programadas, 7 estaban concluidas y 4 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa de Álvarez del estado de Colima cumplió razonablemente con los objetivos del fondo y de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 66.2% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio y las zonas de atención prioritarias fue del 98.7% de lo gastado y se destinó el 50.7% a proyectos de contribución directa, porcentaje por debajo de lo establecido en la normativa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	31.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017) (% pagado del monto asignado)	66.2
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	50.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	50.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	14.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,410.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 5 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,415.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 31.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2017), el 66.2%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,410.5 miles de pesos; la observación determinada se derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual le impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 50.7% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%; el 0.6% de los recursos asignados se destinaron a las ZAP, porcentaje mayor que el determinado conforme al PIZUI establecido mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 76.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Artículos 77 y 78, fracciones I y XII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió oficio número CM-130/2017 del 26 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de
Villa de Álvarez, Colima.



En Villa de Álvarez
ganamos todos
Juntos por el Bienestar

OF. NUM. CM - 130/2017

**LIC. RAMSES FELIPE DE JESUS LOPEZ RASCON
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero a los resultados preliminares de la auditoria número 838-DS-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2016, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT"C2"/048/2017 del 15 de mayo de 2017, anexo al presente envió a usted los oficios con las de recomendaciones que se trabajaran en este municipio.

OFICIO	FECHA	OBSERVACION	EXPEDIENTE
OF. NUM. CM-111/2017	25/05/2017	5	CM-FISM-001/2016
OF. NUM. CM-112/2017	25/05/2017	10	CM-FISM-002/2016
OF. NUM. CM-113/2017	25/05/2017	13	CM-FISM-003/2016
OF. NUM. CM-114/2017	25/05/2017	16	CM-FISM-004/2016
OF. NUM. CM-115/2017	25/05/2017	20	CM-FISM-005/2016
OF. NUM. CM-116/2017	26/05/2017	21	CM-FISM-006/2016
OF. NUM. CM-117/2017	26/05/2017	22	CM-FISM-007/2016
OF. NUM. CM-118/2017	26/05/2017	23	CM-FISM-008/2016
OF. NUM. CM-119/2017	26/05/2017	26	CM-FISM-009/2016

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Recibido
L.C. Ramses Lopez R.
ASF
29/Mayo/17

ATENTAMENTE
VILLA DE ALVÁREZ, COL. 26 DE MAYO DEL 2017

Adriana S. Guzmán
LICDA. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS
CONTRALORA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ
CONTRALORIA

C.c.p. Licda. Yulenny Guylaine Cortés León. Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p.-Archivo.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".
J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00
www.villadealvarez.gob.mx